

## EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS: ENFOQUES DESDE UNA PERSPECTIVA CRÍTICA LATINOAMERICANA

*Education and Human Rights:  
Approaches from a Critical Latin American Perspective*

**Susan Cristy Rodríguez-Balcázar**

Universidad Privada Antenor Orrego  
Trujillo, Perú.

srodriguezbt1@upao.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-3649-7496>

**Graciela Esther Reyes Pastor**

Universidad Privada Antenor Orrego  
Trujillo, Perú.

greyesp@upao.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-8206-1717>

Este trabajo está depositado en Zenodo:

DOI: <http://doi.org/10.5281/zenodo.5980145>

pp:438-449

**Luis Enrique Yzquierdo Pérez**

Universidad Privada Antenor Orrego

Trujillo, Perú

lyzquierdop1@upao.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-1819-6868>

**Luis Angel Zavala Espino**

Universidad Privada Antenor Orrego

Trujillo, Perú

lzavala@upao.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-0939-5024>

### RESUMEN

El artículo tiene por objetivo analizar la visión de los derechos humanos y la educación en América Latina desde una perspectiva crítica. En los últimos años, la universalidad de los derechos humanos ha venido cuestionándose, al señalarse que las peculiaridades y circunstancias sui generis de la región, no responden a las definiciones abstractas del derecho promovidas por Occidente. Entendido de esta manera, la dupla conceptual educación/derechos humanos, se han presentado como instrumentos para reproducir patrones coloniales de exclusión y marginación social, dando lugar a los intereses del mercado global, así como al avance del capitalismo. Con estas premisas, no se pretende negar la dignidad intrínseca de todo ser humano; por el contrario, trata de visibilizar las estructuras de poder colonial que han tergiversado la condición humana.

**Palabras clave:** educación, derechos humanos, universalidad, perspectiva crítica, dignidad humana, América Latina.

### ABSTRACT

This paper aims to analyze the vision of human rights and education in Latin America from a critical perspective. In recent years, the universality of human rights has been questioning, noting that the peculiarities and sui generis circumstances of the region do not respond to the abstract definitions of law promoted by the West. Understood in this way, the conceptual duo education / human rights have been presented as instruments to reproduce colonial patterns of exclusion and social marginalization, responding to the interests of the global market, as well as the advance of capitalism. With these premises, it is not intended to deny the intrinsic dignity of every human being; on the contrary, it tries to make visible the colonial power structures that have distorted the human condition.

**Keywords:** University governance, telecommuting, the new normal, COVID-19.



## INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación forma parte de las agendas pendientes en América Latina. Si bien en los últimos años se ha impulsado la alfabetización, la inclusión en la educación superior, la educación intercultural bilingüe, se continúan presentando fallas estructurales en el desarrollo de planes y procesos educativos que conduzcan al progreso y consolidación democrática de la región. Esta realidad se ve acentuada por la pandemia COVID-19, la cual ha hecho retroceder significativamente en las proyecciones y avances sociales estimados.

La pandemia ha generado un fuerte impacto en materia educativa e América Latina y el mundo. Según datos difundidos por la UNESCO (2020), 1.600.000.000 millones de estudiantes en 190 se han visto afectados por esta problemática, donde el cierre de los centros de enseñanza ha agravado la crisis ya existente. Esto ha dado lugar al aumento en las brechas sociales, a la reducción de oportunidades educativas, a la vulneración del derecho a la educación, donde las zonas urbanas, rurales, campesinas, indígenas y de refugiados, son las más afectadas ante estos escenarios. Esta realidad amenaza con no ser algo temporal, sino que sus efectos pueden incidir negativamente durante décadas después de superada la pandemia. A esto se suma la constante deserción escolar que va en aumento, el cierre de comedores escolares y el creciente índice de violencia intrafamiliar.

A estas circunstancias se suman otros factores que tienen trascen-

dencia histórica: la expansión del capitalismo, la lógica aplastante de la modernidad, el antropocentrismo, la visión instrumental naturaleza, entre otros aspectos, que hacen necesario reformular los enfoques que el día de hoy se tienen en materia de derechos. En sus definiciones más elementales, los derechos humanos se asocian a una cualidad innata en los individuos, muchas veces desvinculando este concepto de momentos históricos y de circunstancias reales que padecen los pueblos latinoamericanos, víctimas del avance de la globalización, que ha generalizado la lógica de explotación de la condición humana.

A través de la investigación, reconocemos las tensiones sociales que se producen en materia educativa y de derechos humanos, orientando esta investigación a contraponer la visión globalizadora a una que esté involucrada con la necesidad de emancipación de los pueblos, del reconocimiento de su memoria, legados y de su historia. No se trata de cuestionar la dignidad inherente a todo ser humano, sino de dimensionar filosófica, política y socialmente los enfoques construidos en esta materia, sirviendo de orientación para una nueva racionalidad decolonial y descolonizadora.

## 1. LA EDUCACIÓN COMO DERECHO HUMANO.

La educación es definida como un derecho humano, destinada al desarrollo racional y multifocal de los individuos; se traduce en el avance del pensamiento crítico, la tolerancia, ayudando a establecer vínculos socia-



les permanentes, interconectándose con otras condiciones necesarias para una vida digna. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la educación se plantea como una necesidad apremiante para la sociedad, de la cual el Estado debe ser garante:

“Artículo 26:

1. *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*

2. *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.*

No obstante, hablar de educación y de derechos humanos, no puede separarse de diversos contextos, con claras connotaciones históricas y clasistas; es decir, cada período histórico, cada sociedad, cada clase social, ha formado a ciudadanos para que cumplan determinados roles, mientras se apropian de los aspectos culturales que definen su época (Rodríguez, 2018). Entendido en estos términos, la educación forma parte de un engranaje histórico, cultural, pero, a la vez, colonizador, cuya expansión se asocia al avance de los ideales de la modernidad eurocéntrica, convirtiéndose en un dispositivo de control social, que crea tensiones entre diversos actores,

donde las potencialidades de los individuos se ven entorpecidas, dando paso a una lógica totalizadora, globalizada y hegemónica (Alvarado, 2015).

La educación, a partir de esta realidad, pasa a tener injerencia en todos los ámbitos sociales, convirtiéndose en un derecho reconocido por diversas instancias internacionales, enmascarando aspectos de dominación epistémica, ontológica y política, perpetuando patrones de marginación y exclusión social (Carnoy, 2000). Por este motivo, es importante subrayar diversas acepciones en cuanto a la terminología empleada sobre el tema.

Para Beltrán (2007), la educación debe aceptarse como el derecho a recibir instrucción, mientras que el derecho a la enseñanza, es la libertad de elegir de acuerdo a un ideario. En este orden de ideas, la educación es entendida como el hecho de inculcar creencias, hábitos y valores dentro de la sociedad; empero, en América latina se viven una serie de desigualdades, que no permiten que el derecho a la educación sea equitativo y de una manera eficaz; por el contrario, existen una serie de patologías sociales, como la corrupción, la burocracia, la inflación y otra serie de factores, que hace que la misma se convierta en instrumento de opresión y de codificación para una racionalidad totalizadora, generando desconfianza a la hora de implementarse como un derecho humano fundamental (Colomer, 2003).

Ahora bien, se entiende por derechos humanos a todos aquellos derechos contenidos en la proclamación universal realizada en 1948, los cuales



tienen como orientación la creación de una sociedad más justa y equilibrada, donde todos pueden ejercer activamente su libertad. Esta definición ha sido objeto de debate durante muchos años, en particular desde el pensamiento crítico latinoamericano, teniendo dos perspectivas contrapuestas en su definición:

Por un lado, una perspectiva iusnaturalista, que señala la igualdad de todo hombre, en medio de cualquier escenario y, a partir de ello, se reconoce la necesidad de educar como una práctica con objetivos claros: la defensa y promoción de la universalidad de los derechos humanos, considerando a los hombres como sujetos con un derecho natural adquirido gracias a su condición humana (Beltrán, 2007). En esta postura, el hombre goza de una serie de derechos anteriores a la formación del Estado, los cuales deben ser respetados; en otras palabras, son inalienables e intrínsecos a su condición .

Esta definición ha sido considerada la más aceptada, sobre todo en las interpretaciones jurídicas; sin embargo, desde el punto de vista del pensamiento crítico y decolonial latinoamericano, esta propuesta es objeto de discusión, dado que en el preámbulo de la Declaración de los Derechos Humanos , se precisan como un ideal común que se debe alcanzarse, conquistarse y llegar a ellos a través de medidas, como la educación, normativas y convenios, asegurando las libertades de los individuos, mientras que, en los artículos 1 y 2 , se señala

que los derechos humanos son innatos, no distinguen de raza, color, sexo, idioma, religión, políticas y creencias, entrando en contradicción con el hecho de que se debe trabajar por conquistar condiciones de vida dignas para todas las personas, en particular en naciones con condiciones *sui generis* como las del Sur (Herrera, 2007).

Por otra parte, tenemos una vertiente que asegura que el tema de los derechos humanos, particularmente en América Latina, debe enfocarse desde una óptica que tome en cuenta las peculiaridades culturales y humanas, ya que la región se encuentra inmersa en una realidad poco comprensible para el resto del mundo, teniendo zonas con pobreza extrema, marginación, exclusión, racismo, abusos de poder, lo cual son un reflejo de las asimetrías sociales y las pugnas por el poder en un mundo globalizado. Esto hace que el discurso teórico

<sup>1</sup> A través del reconocimiento de la universalidad de los derechos del hombre, es posible la creación de la asociación política o Estado, como ente regulador de la vida en sociedad; con esto, los hombres, desde su libre arbitrio, pactan la sesión de parte de su libertad, para asegurar sus derechos, su vida, sus posesiones y demás intereses privados, a cambio de la protección del Estado y demás normativas internacionales. Estos postulados son cónsonos con lo planteado por filósofos ilustrados como Immanuel Kant, John Locke y Thomas Hobbes.

<sup>2</sup> "Preámbulo: Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones; Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

<sup>3</sup> "Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Artículo 2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).



de los derechos humanos no contemple las relaciones de poder, opresión y colonialidad impuestas (Fundación Juan Vives Suriá, 2010).

Pese a que la primera tesis planteada sea la que tenga mayor acogida en los ámbitos de discusión académicos, señalamos que la importancia de la educación y más concretamente, educar para los derechos humanos, debe provenir del análisis de las relaciones y condiciones estructurales de nuestra América, fomentando un camino de liberación, donde la perspectiva crítica trascienda el discurso academicista, convirtiéndose en agentes de transformación y de cambios sociales, con efectos multilaterales. De esta manera, es posible superar el uso instrumental que se tiene de los derechos humanos y de la educación, incidiendo en personas reales, con situaciones de marginación y exclusión concretas (Fundación Juan Vives Suriá, 2010).

Pero, el discurso teórico, político y social de la actualidad da una marcada importancia al iusnaturalismo en los derechos humanos, particularmente en lo tocante al derecho a la educación, sin tomar en consideración los conflictos locales, nacionales e internacionales que enfrentan las naciones periféricas, muchas veces contrapuestos a los intereses de la expansión hegemónica de la globalización. Entre las tensiones producidas por la globalización, pueden mencionarse las siguientes:

**Tensiones sociales:** ante los avances del poder global, se dan una serie de demandas de los sectores

vulnerables, movimientos sociales y otros entes comunitarios, que reclaman ser escuchados.

**Tensiones políticas:** se originan cuando entes públicos o privados legitiman el abuso de poder, cometiendo actos que infringen la dignidad de las personas.

**Tensiones internacionales:** se dan cuando se justifican actos atroces y de lesa humanidad, para enmascarar intereses del mercado global, de las potencias extranjeras y de la racionalidad moderno-colonial (Fundación Juan Vives Suriá, 2010).

Estas tensiones revelan el carácter no neutral de los derechos humanos, al igual que las definiciones que, en materia educativa, se han venido trabajando sobre los mismos; se trata de comprender escenarios disímiles, inacabados, que forman parte de la geopolítica internacional, donde el capitalismo, la globalización, el antropocentrismo, la instrumentalización de la naturaleza, condicionan la existencia humana, desplazando a la periferia a las naciones que no pueden adecuarse a procesos de cambios. Por ello, no existe una sola visión en cuanto a los derechos humanos; no pueden aceptarse como una doctrina homogénea, como algo finalizado, sino que debe responder al avance de las sociedades, pero también de las tensiones sociales, políticas e internacionales surgidas en torno a ellos.

En la medida que podamos aproximar la discusión en materia de derechos humanos al ámbito concreto de la realidad latinoamericana, encontra-



remos aspectos no abstractos sobre los que discernir, entendiendo que las costumbres, hábitos, creencias, forman parte del engranaje cultural que nos define, pero que también los patrones de colonialidad del poder, ser y saber, condicionan la existencia de los pueblos de la región. Es importante recalcar que no se busca negar el valor de la persona humana ni de la dignidad intrínseca en su naturaleza; por el contrario, señalamos los patrones de exclusión, de universalización, producto de una ideología hegemónica propuesta por la globalización, llevando a los derechos humanos hacia un imperialismo humanitario u antropocéntrico, cuyo objetivo es enmascarar las anomalías sociales que siguen presentándose en el mundo: pobreza extrema, explotación laboral, pueblos sin acceso a la educación, educación codificada por patrones modernos, xenofobia, violencia de genera, violencia intrafamiliar, delincuencia, entre otros (Lema, 2011).

## 2. PERSPECTIVA CRÍTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA.

En el siglo XXI, la educación y los derechos humanos se han convertido en retos para entes locales, regionales e internacionales, trascendiendo el ámbito teórico de discusión, perfilándose cada vez más hacia el accionar práctico. Por tal motivo, abordar el tema de los derechos humanos, debe desarticularse de la idea abstracta que se tiene de humanidad y enfocarse en los desafíos que se producen en diversos contextos reales, con problemas palpables en lo económico, político, cultural y comercial.

Estos factores se han venido agudizando en el escenario geopolítico tras la caída del Muro de Berlín, momento en el cual el mercado comienza a desplegarse, la globalización cobra mayor fuerza y el papel del Estado nacional autónomo se ve debilitado ante entes internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). La reconfiguración de la geopolítica internacional, ha llevado a plantearse los derechos humanos y las libertades que de ellos se desprenden, entre ellos el trabajo, la educación, la vida, la dignidad de las personas, como un coste social, el cual debe adecuarse a la necesidad de competitividad y productividad que los individuos deben tener en el nuevo marco empresarial mundial (Herrera, 2007).

Es necesario superar la visión liberal que se tiene de los derechos humanos, permeada por un enfoque iusnaturalista y netamente jurídico. Estos deben ser analizados a partir de los procesos de luchas sociales, de los movimientos populares, los cuales son actores que, por medio del rompimiento de las estructuras de poder, encuentran espacios para defender sus particularidades, proyectos de vida, creencias, culturas, historia y tradiciones, abriendo brechas para hacerse espacio en la lucha por la dignidad. Para Herrera (2007: 83): “los derechos humanos son el resultado de luchas sociales y colectivas que tienden a la construcción de espacios sociales, económicos, políticos y jurídicos que permitan el empoderamiento de todas y todos para poder



luchar plural y diferenciadamente por una vida digna de ser vivida”.

Desde esta perspectiva, se da un distanciamiento de los ámbitos jurídicos, aproximándose a la praxis social. Para Dussel (2006), primeramente es necesario reconocer a las diversas víctimas de la expansión de la lógica hegemónica de la modernidad, aquellos afectados por los procesos de transformación político-económica del mercado neoliberal, definidos como los sin-derecho-todavía; expresado en otros términos, aquellos que han experimentado los efectos negativos de las políticas adversas, corruptas e ineficientes, sufriendo la opresión del poder. Por esta razón, se producen tensiones entre la visión universalista de los derechos humanos y la perspectiva crítica latinoamericana, sobre todo a la hora de llevar esto al terreno educativo, donde, ante la marginación social, se articulan acciones colectivas que dan lugar a movimientos que reclaman el reconocimiento de la dignidad y de una educación más humana.

Resulta necesario comprender las relaciones, expectativas e intereses que se formulan dentro de los movimientos sociales, de sus luchas por el medioambiente, por las injusticias sociales, por el consumo indiscriminado e irracional de los recursos planetarios, por la promoción de la cultura en contra de la guerra y la violencia, por el reclamo a la imposición cultural, por las deficiencias en materia educativa, de salud, lo cual lleva a pensar en condiciones más allá de la teoría, en perspectivas integradoras, críticas y contextualizadas, que tienen como

objetivo la emancipación social. Se trata de trascender el discurso ideológico dado por las elites dominantes, cuya finalidad es imponer una definición de lo humano, haciendo abstracción de las realidades materiales de los pueblos (Herrera, 2007).

En este orden de ideas, no puede separarse la categorización de los derechos humanos de los productos históricos de los tiempos que transcurren. Estos surgen a la par que las luchas populares; en cada momento de histórico se reclaman valores específicos, que las condiciones adversas niegan; por lo cual, los pueblos deciden organizarse para concretar su realización, prescindiendo del carácter absoluto o universal de los derechos humanos, caminando hacia el reconocimiento de realidades concretas, históricas, ontológicas, que no pueden divorciarse de la conciencia ética de los pueblos ni de sus condiciones necesarias para vivir dignamente (Fundación Juan Vives Suriá, 2010).

La universalidad de los derechos humanos, sustentada en discursos hegemónicos de la modernidad occidental, lleva al fomento de estereotipos raciales, imposiciones culturales, negaciones de lo humano, creando falsas concepciones de lo humano, distanciándose de la de los ciudadanos. Consecuentemente, la neutralidad científica de los derechos humanos debe ser desplazada en favor de prácticas sociales que lleven a los colectivos sociales a su realización histórica, democrática, plural y participativa, garantizando su dignidad. Desde la perspectiva de Herrera (2007), la crítica a la universalidad de los dere-



chos humanos podría centrarse en cinco aspectos fundamentales:

1. Aunque la cultura tiene connotaciones universales, todos nacemos en medio de sociedades específicas, con normativas y sistemas de creencias peculiares, necesitando de satisfacciones materiales e inmateriales, definidos de acuerdo al entorno y a las relaciones sociales formadas.

2. El sistema axiológico en el que nos desenvolvemos tiene un acceso jerarquizado, desigual y dependiente a los entramados culturales donde nos desenvolvemos. Esto se ve materializado en la historia a través de perspectivas hegemónicas de poder sexual, social, racial, territorial, étnico, entre otros.

3. A partir de estas desigualdades, se dan las luchas de los marginados y oprimidos por el reconocimiento de los derechos, aunque muchas veces estas conquistas no son alcanzadas, dada las asimetrías en las que se desenvuelven los entornos disímiles, particularmente en América Latina.

4. El telos de estas luchas es alcanzar la vida digna. Con ello se busca la igualdad de condiciones y no de sistemas jerarquizados, impuestos por patrones modernos-coloniales de poder.

5. Acceder al poder político y legislativo, de modo que puedan darse las garantías a nivel social, económico, jurídico, que garanticen una vida digna a las personas,

involucrando todo un accionar político, un cambio en las estructuras viciadas de poder, que conduzcan a la concreción material de los derechos humanos.

Si el objetivo de los derechos humanos es la vida digna, no puede existir una interpretación homogénea, dado que no existe una única conceptualización de dignidad humana y, mucho menos, una sola lucha por alcanzar este reconocimiento. Esto se evidencia en las luchas de los pueblos indígenas por el buen vivir, por el derecho a la interconexión con la tierra, por la memoria ancestral; en la voz de las mujeres que se pronuncian contra el patriarcado; en los movimientos estudiantiles, que reclaman ser escuchados; en los movimientos campesinos y sin tierras; en las luchas de los trabajadores en condiciones de marginación y en nuevas perspectivas sobre derechos que no se concretan todavía, como la propiedad del cuerpo, células madres, el derecho al buen morir, entre otros (Fóscolo, 2013).

### 3. PERSPECTIVA CRÍTICA DE LA EDUCACIÓN EN AMÉRICA LATINA.

La instrumentalización de los derechos humanos, acompañados de una lógica totalizadora, que solapa los procesos políticos y culturales de los pueblos latinoamericanos, entorpece el avance social, democrático y económico de la región. Por ende, es necesario perfilarse hacia una visión descolonizadora en contra de la hegemonía del discurso occidental en materia de derechos humanos. Ello requiere una reformulación filosófica de los elementos que estructuran





la sociedad, particularmente de la educación, llamando a que sea un proceso integrador, participativo y que dé reconocimiento a las diversas demandas de los colectivos sociales. Una necesaria reestructuración y reinención del orden educativo, tendrá como resultados el desarrollo de una sociedad más equilibrada, en permanente diálogo intercultural, abierta al reconocimiento de lo diferente, desarrollando el respeto y la tolerancia, como condiciones para una vida digna (Fundación Juan Vives Suriá, 2010).

De acuerdo a lo anterior, toda persona tiene el derecho a la educación y esta, a su vez, debe ser el medio principal para adquirir una conciencia crítica y emancipada, donde todo individuo pueda desarrollar libremente su pensamiento, ejerciendo su autonomía, dando pasos en contra de la concepción bancaria de la educación (Freire, 1970). Y es que, la centralidad de la educación debe estar en la libertad de los educandos, lo cual lleva a romper con el orden imperante en los patrones epistémicos modernos, donde se establecen jerarquías y ordenes cognitivos, los cuales deben ser cambiados en favor del ejercicio constante de la libertad en los procesos educativos. Entendido de esta manera, la educación se convierte en una aliada en contra de la discriminación, la marginación, la exclusión y la pobreza (Pérez et al., 2020). Permite conocer y determinar los derechos que corresponden a cada persona, llevándoles más allá del plano abstracto, presentándoles escenarios reales, que le desafían a hacer uso de una ciudadanía consciente.

Empero, el contexto actual está determinado por la hegemonía del capitalismo y la globalización, por el divorcio entre la reflexión humana con respecto al saber científico técnico, destinado a la promoción del mercado empresarial, lo cual lleva a una cosificación del espacio educativo y la formación de educandos para el mercado laboral. Esto ha generado una progresiva disociación del sistema educativo con respecto a la reflexión pedagógica sobre el mismo, ignorando las exigencias externas, producto de las tensiones histórico-sociales del momento. Esto facilita la construcción de una lógica totalizadora, excluyente y hegemónica, que busca perpetuar patrones coloniales de poder, ser y saber, siendo incongruentes con los objetivos que la educación debe perseguir como un derecho humano.

Las decisiones que afectan el desarrollo pedagógico de la región, están determinadas por el poderío político y epistémico de entes internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por citar algunas, que han expandido la lógica de la modernidad en el resto del mundo, teniendo un carácter cerrado y una lógica impenetrable, codificando el avance de la educación para futuras generaciones. En este proceso, la educación forma parte de una superestructura social, que se inscribe en la lógica global, en relaciones de poder capitalista, asegurando perpetuar relaciones de dependencia y dominación (Ramos, 2012).

América Latina, al tratarse de una región heterogénea, con grandes



diferencias geográficas, climáticas, culturales, etnográficas, lingüísticas, configura una dimensión humana ampliamente rica, que ha tenido en su acervo histórico importantes luchas en contra del contexto de opresión y marginación social. Esto se ve reflejado en su desarrollo cultural, literario, artístico, filosófico, educativo, que muestra la pluriversalidad que le caracteriza. Pero lo que nos caracteriza, también da lugar al hecho de que existan historias comunes, desafíos similares y situaciones que han impedido el avance positivo y equitativo de la educación. Esto se ve favorecido, principalmente, por la marcada desigualdad social, la injusta distribución de las riquezas, una sociedad estratificada en clases, explotación laboral, desplazamiento de poblaciones autóctonas y la poca integración y cooperación internacional en la consolidación de modelos económicos sustentables, de cara a los avances de la racionalidad instrumental de la modernidad (Ruíz, 2014).

En Latinoamérica se han puesto en práctica diversas reformas educativas, algunas de ellas producto de los cambios en las estructuras de gobierno, mientras que otras, dadas las reformas estatales que se vivieron en la región en los años noventa del siglo pasado, donde el Banco Mundial (BM), así como el Banco Interamericano del Desarrollo (BID), efectuaron reformas de acuerdo a sus intereses. El resultado de estas políticas estuvo determinado por la ampliación de las brechas sociales, el auge de las protestas, la crítica al modelo educativo y el continuo reclamo de los movimien-

tos sociales (Ruíz, 2014). Ante estas realidades materiales, el discurso de la universalidad de los derechos humanos se ve desplazado, reclamándose un accionar distinto, frente a presiones hegemónicas del mercado internacional.

Más allá de señalar las condiciones de opresión y exclusión social, resulta necesario plantear proyectos de acción social de cara a los avances de la globalización y la expansión del capitalismo. La educación debe ampliar sus campos de acción e interconectarse con otras disciplinas científicas como la historia, la antropología, la filosofía, la psicología, la política, para tener un enfoque más amplio y métodos que permitan romper con el orden imperante de la globalización occidental.

Esto es posible de lograr por medio de las luchas sociales, que son escenarios para el accionar pedagógico, donde los participantes ejerce sus derechos de una manera diferente, aprendiendo, desaprendiendo y reflexionando sobre su condición. Es un accionar destinado a subvertir el orden de los patrones coloniales de poder, es una acción antihegemónica que anuncia la disconformidad con la colonialidad del saber y con categorías abstractas, que no traen beneficios a los problemas concretos de los pueblos (Walsh, 2013).

Para Walsh (2013), las luchas colectivas por el reconocimiento de los derechos, no responden a intereses individuales, sino surgen como un reparo a las condiciones coloniales impuestas en nuestra América. La



educación es un proyecto político, epistémico y ontológico inacabado; debe ayudar a la promoción de otros imaginarios, otra racionalidad, que tienda a la reivindicación de lo humano, destacando el carácter social, colectivo, cultural e histórico de sus luchas. Sólo así es posible romper con los patrones coloniales impuestos, planteando una pedagogía de la resistencia y prácticas metodológicas distintas, en pro de la humanización de la educación.

### CONSIDERACIONES FINALES

Hablar de derechos humanos y educación en América Latina, es reconocer el carácter hegemónico que ha dictaminado estos conceptos a lo largo de los siglos, los cuales han funcionado como parte de la expansión del sistema mundo moderno, que ejerce presión colonial sobre los habitantes de la región. Es de suma importancia encaminarse hacia propuestas diametralmente opuestas a las marcadas por los organismos económicos internacionales, que tienen como finalidad promover la educación, mientras esta tenga utilidad para el mercado laboral, negando la condición humana de los individuos.

El esfuerzo de las luchas sociales sirve de referente para la organización popular, para el reclamo por los derechos no conquistados, por el avance de la región hacia una consolidación democrática y el progreso en temas de justicia social. Para ello es necesario construir proyectos políticos, jurídicos y epistémicos alternativos, en constante diálogo con las necesidades y realidades de los pueblos,

orientando el accionar hacia prácticas más humanas.

No se puede perder de vista que los derechos humanos y la educación, se han convertido en instrumentos al servicio de la colonialidad, de la episteme occidental, que ha perpetuado patrones raciales, excluyentes y totalizadores, desplazando ideales e imaginarios que no entran en conformidad con los patrones de la modernidad. No se trata de negar la dignidad intrínseca que todos los seres humanos compartimos, sino criticar la aplicación de de criterios para su definición, lo que deriva en el fortalecimiento de escenarios disímiles.

Es necesario adentrarnos en la discusión de derechos no escritos todavía, en el reconocimiento de las necesidades de los pueblos, en las voces silenciadas, en rostros sin nombre, en los sin-derecho-todavía, promoviendo un accionar diferente y prácticas distintas. Educar para los derechos humanos, significa transitar por la memoria histórica de los pueblos, por sus circunstancias, particularidades, acervos culturales y legados ancestrales.

### BIBLIOGRAFÍA

Alvarado, José (2015). "Pensar la educación en clave decolonial". **Revista de Filosofía**, N° 81, Vol. 3.

Asamblea General de las Naciones Unidas. "Declaración universal de los Derechos Humanos" (1948). París, 10 de diciembre. Documento disponible en: [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)



Beltrán, Mónica (2007). “La importancia de la educación en los Derechos Humanos. Especial Referencia América Latina”. **DEHUIDELA**, Revista de Derechos Humanos, Vol. 15.

Carnoy, Martín (2000). **La educación como imperialismo cultural**. Siglo XXI Editores, México D.F.

Colomer, Antonio (2003). **Constitución, Estado y Democracia en el siglo XXI**, Ed. Nomos, Valencia.

Dussel, Enrique (2006). **20 tesis de política**. Siglo XXI Editores, México.

Fóscolo, Norma (2013). Una “Biopolítica” para Latinoamérica. **Revista Confluencia**, Año 6, N° 13.

Freire, Paulo (1970). **Pedagogía del oprimido**, Siglo Veintiuno Editores, Colombia.

Fundación Juan Vives Suriá (2010). **Derechos Humanos: historia y conceptos básicos**. Fundación Editorial El perro y la rana, Caracas.

Herrera, Joaquín (2007). **La reinención de los Derechos Humanos**. Atrapasueños, Sevilla.

Lema, Carlos (2011). “Notas sobre la universalidad de los Derechos Humanos”. **Papeles el tiempo de los derechos**, Disponible en: [https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/19327/notas\\_lemma\\_PTD\\_2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Un%20punto%20destacado%20de%20la,tradicionales%20presentes%20en%20diferentes%20sociedades](https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/19327/notas_lemma_PTD_2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Un%20punto%20destacado%20de%20la,tradicionales%20presentes%20en%20diferentes%20sociedades)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la

Cultura (2020). “Informe de políticas: La educación durante la COVID-19 y después de ella”. Documento disponible en: [https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/policy\\_brief\\_-\\_education\\_during\\_covid-19\\_and\\_beyond\\_spanish.pdf](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/policy_brief_-_education_during_covid-19_and_beyond_spanish.pdf)

Pérez, Patricia; Rueda, Luis, Liñán, Yuly (2020). “Paulo Freire: Anotaciones decoloniales”. **Revista de Filosofía**, Vol. 37, N° 96.

Ramos, Rubén (2012). **La educación en América Latina. Enfoque desde la institucionalidad del orden mundial capitalista**. Editorial Académica Española, Lima.

Rodríguez, Vivían (2018). “Educación para los derechos humanos. Un estudio necesario”. **Estudios del Desarrollo Social**. Vol. 6, N° 2.

Ruíz, Guillermo (2014). “América Latina ante la educación”. **Foro de Educación**, Vol. 12, N° 16.

Walsh, Catherine (2013). “Introducción. Lo pedagógico y lo decolonial: Entretejiendo Caminos”. En: WALSH, Catherine (Editora). **Pedagogías decoloniales: Prácticas insurgentes de resistir, (re)existir y (re)vivir**. Tomo I. Ediciones Abya-Yala, Quito.